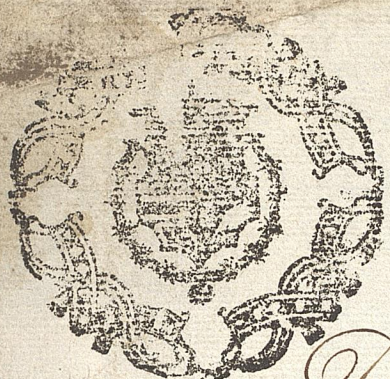


Vi. Real.



Sello Tercero un Real. Años de mil setecientos noventa, y noventa y uno.

D. ^{no} Bernardo Mera vecino y del comercio de esta Ciudad, p^{re}sen-
ta ante V. S. como mesor, procreda de D. D. y D. D. Fue en el dia me-
do poroyendo como dueño propietario, de un Callejon de Quintero, e
la Calle q. llaman de los Algasites abaxo del Puente, como D. D. de
D. D. q. soy de mi Madre (ya difunta) D. Bernabela Antonia
Mera, y p. los efectos q. a mi d. D. conviene, necesito q. el p. D. D.
Escrib. me dé el testimonio de los docum. y Escrit. e Denta
q. le otorgó en T. de Cr. del año pasado de 1784, a la citada
Madre, D. Juan Josef Saldivieso, como dueño q. fue en aquel tiempo

po, por tanto=
A V. S. pido y sup. se sirva mandar, q. el p. D. D. Escriv. me dé el tes-
monio q. cito p. los efectos q. me convengan q. el Juro
q. pido D. D. Bernardo Mera

Devele con citacion. Lima y Mayo
20 de 1791
Al Conde de la Oroya
del Peru

CA-103
CAJ 9
DOC 336
F. 2

Proveyo y rubrico lo devuro secretado el V. S.

Consejo de la Oveja del Don Alcaide en
dianis de esta Ciudad y sus jurisd^{on} por su
en el dia de su fra. 1711

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Puente de
Cajas de mil setecientos noventa y tres años Yo el
C^{no} cite para lo contenido en el Decreto de la
buelta a D^{no} Francisco Alvarado Cavall^o
del orden de Santiago Recido por escrito en
ella en su Persona de que soy fe: Pedro de
de Sandoval